

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los ejemplares del BOLETIN que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el rebote del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio con carniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 20 de Agosto)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

ORDEN PÚBLICO

Negociado 3.º

Por el Ministerio de la Gobernación se me comunica con fecha de ayer el telegrama siguiente:

«El día 10 del actual ha desaparecido de la casa paterna el joven Rafael Sánchez Paredes, de 13 años, muy crecido, ojos oscuros, grandes y expresivos, pelo castaño, muy corto, dentadura irregular; como seña particular tiene en la coronilla un lunar sin pelo; viste terno gris, sombrero de paja fino, y calzado bajo, negro.»

Ruego á V. S. practique las gestiones convenientes para la busca y captura del referido joven, dando cuenta de su detención tan pronto se verifique en esa capital ó pueblos de esa provincia.»

Lo que se hace saber en este periódico oficial para conocimiento de la Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mía, para cumplimiento de cuanto se ordena por la Superioridad.

León 19 de Agosto de 1896.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver

Montes

El día 4 de Septiembre próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Palacios del Sil, bajo la Presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con la asistencia del empleado del ramo que el señor Ingeniero Jefe designe, la subasta de dos raldos y cinco tablas de roble, procedentes de corta fraudulenta del Valle Pedroso, cuyos productos han

sido depositados en el vecino del referido Palacios Francisco González y González, y valorados para su venta en 3 pesetas.

La subasta y disfrute, en la parte que tenga aplicación, se verificarán con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 4 de Octubre último.

Lo que ha dispuesto se inserte en este BOLETIN para conocimiento del público y de los que deseen interesarse en la subasta.

León 14 de Agosto de 1896.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Reemplazos

En vista de lo dispuesto en Real orden-circular del Ministerio de la Gobernación fecha 10 de los corrientes, esta Comisión provincial acordó se presenten ante la misma á ser reconocidos, el día 28 del actual mes de Agosto, precisamente, todos aquellos mozos de este reemplazo y de revisión de los tres anteriores que se hallen dentro de las condiciones que expresa el número 1.º de la citada Real orden; en la inteligencia, que de no verificarlo, se declarará firme y subsistente la declaración de soldados sorteados con que figuraran, por no haber comparecido á dicho objeto el día 20 de Junio próximo pasado, último plazo señalado por la Real orden de 10 de dicho mes.

Se encarga á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia cuiden de hacer saber inmediatamente de recibir el BOLETIN OFICIAL en qué se publique la presente circular, á los mozos que en sus distritos se hallen en el caso determinado en el citado número 1.º de la Real orden-circular de 10 del actual, comparezcan en el plazo fijado á ser reconocidos; advirtiéndoles, que de no verificarlo, incurrirán además en la penalidad que allí se establece.

León 18 Agosto 1896.—El Vicepresidente, P. A., José Antonio Cordero.—El Secretario, Leopoldo García.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Hallándose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuación, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de aquellos que deseen obtener dichos destinos, cuyas fianzas y premios de cobranza son los figurados en la misma.

Locos.	Pueblos que la componen.	Cargos Vacantes.	Importe de la fianza.	
			Pesetas.	Percepciones Cta.
PARTIDO DE ASTORGA.				
5.º	Truchas	Agente ejecutivo.	300	»
PARTIDO DE LA BAÑEZA				
2.º	Castroalbón..... Castrocontrigo..... San Esteban de Nogales.....	Agente ejecutivo.	400	»
PARTIDO DE LEÓN.				
1.º	León.....	Agente ejecutivo.	2.100	»
3.º	Rioseco de Tapia..... Cimanes del Tejar..... Carrocera..... Onzocilla.....	Recaudador.....	3.400	1 45
4.º	Vega de Infanzones..... Villatriel..... Gradefes.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.	13.400 1.300	1 45 »
5.º	Mansilla Mayor..... Mansilla de las Mulas..... Chozas de Abajo..... Santovenia de la Valdovinos.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.	4.000 400	1 45 »
6.º	Valverde del Camino..... Villadangos.....	Agente ejecutivo.	700	»
7.º	Vegas del Condado.....	Agente ejecutivo.	300	»
8.º	Villasabariego..... Valdefresno.....	Agente ejecutivo.	600	»
PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES				
1.º	Murias de Paredes..... Barrios de Luna..... Láncara..... La Majúa..... Valdesamario..... Santa María de Ordás..... Las Omuñas.....	Agente ejecutivo.	2.200	»
2.º	Palacios del Sil..... Cabrillanes..... Vegarrienza..... Soto y Amio..... Campo de la Lomba..... Riello..... Villabino.....			

PARTIDO DE PONFERRADA.

Ponferrada.....		
Alvares.....		
Bambibre.....		
Folgoso de la Ribera.....		
Igordia.....		
Cabañas-raras.....		
Cubillos.....		
Lago de Carucedo.....		
Priaranza del Bierzo.....		
Borrenes.....		
San Esteban de Valdeusa.....		
Min. Benuza.....	Agente ejecutivo.	4.400
Puente de Domingo Flórez.....		
Castriño de Cabrera.....		
Congosto.....		
Castropodame.....		
Encinado.....		
Fresnedo.....		
Los Barrios de Salas.....		
Molinaseca.....		
Noceda.....		
Parame del Sil.....		
Toreno.....		

PARTIDO DE RIAÑO.

Riaño.....		
Villayandre.....		
Acevedo.....		
Burón.....		
Valderrueda.....		
Maraña.....		
Prado.....		
Renedo.....		
Min. Roca de Huérgano.....	Agente ejecutivo.	1.700
Fosada de Valdeón.....		
Oseja de Sajambre.....		
Cistierna.....		
Lillo.....		
Salmon.....		
Reyero.....		
Vegamián.....		
Priero.....		

PARTIDO DE SAHAGÚN.

1. Ces.....	Recaudador.....	3.300	1 70
Villamol.....	Agente ejecutivo.....	300	
Villamizar.....			
Villamartin de D. Sancho.....	Recaudador.....	8.700	2
2. Villalán.....	Agente ejecutivo.....	800	
Sabelices del Río.....			
Villazanzo.....			
3. Grajal de Campos.....	Recaudador.....	4.700	1 70
Joarilla.....	Agente ejecutivo.....	500	
Sahagún.....			
Escobar de Campos.....			
4. Gallegnillos.....	Recaudador.....	10.800	1 70
Gordaliza del Pino.....	Agente ejecutivo.....	1.200	
Vallecillo.....			
5. Santa Cristina.....	Recaudador.....	5.000	1 70
El Burgo.....	Agente ejecutivo.....	500	
Villamoratiel.....			
Almanza.....			
Cañejas.....			
3. Castromudarra.....	Recaudador.....	4.400	2
Villavorde de Arcayos.....	Agente ejecutivo.....	400	
La Vega de Almanza.....			
Cebanico.....			
Bercianos del Camino.....			
8. Calzada del Coto.....	Recaudador.....	4.200	1 70
Jours.....			
Castrotierra.....			

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

1. Ardón.....			
Weidevimbrio.....			
Cubillas de los Oteros.....	Recaudador.....	8.800	1 65
Fresno de la Vega.....			
Villacé.....			
Villamañán.....			
2. San Millán.....	Recaudador.....	7.800	1 65
Villademor.....	Agente ejecutivo.....	800	
Toral de los Guzmanes.....			
Algadefe.....			
Villamandos.....			
3. Villaquejada.....	Recaudador.....	7.600	1 65
Cimanes de la Vega.....			
Villafer.....			
4. Valderas.....	Agente ejecutivo.....	800	

Castilfalé.....			
Matanza.....			
6. Izagre.....	Recaudador.....	8.000	2
Valverde Enrique.....			
Matadeón de los Oteros.....			
Cabreros del Río.....			
8. Valencia de D. Juan.....	Recaudador.....	8.000	1 65
Campo de Villavidel.....			
Pajures de los Oteros.....			

PARTIDO DE VILLAFRANCA.

Villafranca.....			
Paradaseca.....			
Fabero.....			
Vega de Espinareda.....			
Saucejo.....			
Arganza.....			
Camponaraya.....			
Cacabeos.....			
Carracedelo.....			
Candín.....			
Min. Peranzanes.....	Agente ejecutivo.....	2.800	
Valle de Finolledo.....			
Berluaga.....			
Balboa.....			
Barjas.....			
Trabadelo.....			
Vega de Valcarce.....			
Corullón.....			
Oencia.....			
Portela de Aguiar.....			
Villadecanes.....			

Los que deseen obtener alguno de los indicados cargos, lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación, expresando la clase de valores en que han de constituir la fianza; pudiendo adquirir de la Tesorería de Hacienda de esta provincia cuantas noticias ó datos juzguen necesarios para conocer el importe de la recaudación en la Zona en que pretendan desempeñar el cargo, así como de los deberes y atribuciones que las disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales podrán conocer en el anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, número 114, de 12 de Mayo de 1891.

Las fianzas que se constituyan en garantía de estos cargos, serán definitivas, no admitiéndose, como provisionales, las prestadas al Banco de España.

León 13 de Agosto de 1896.—El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO

Lista de las subastas de bienes desamortizables que conforme á lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1868, han quedado abiertas; admitiéndose cualquiera proposición que se presente por escrito en la Delegación de Hacienda de esta provincia, y que según previene el art. 8.º del citado Real decreto, se publica en el Boletín oficial.

Subastas	Clase de las fincas
5.ª subasta en quiebra de D. Tomás Garrido, por falta de pagos sucesivos al primero, celebrada en 28 de Junio de 1892.....	Siete fincas procedentes de los Capellanes del Castillo Viejo, sitas en el término municipal de Valencia de D. Juan, que hacen 4 hectáreas 53 áreas 45 centiáreas, equivalentes á 7 fanegas y 2 cuartillos; valoradas en 20 pesetas 3.115 pesetas y en renta 126 pesetas 20 céntimos, y se anunció la subasta por el tipo de 1.277 pesetas 78 céntimos.

León 14 de Agosto de 1896.—El Delegado de Hacienda, P. O., Luis Herrero.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Siendo muchos los Sres. Médicos que están ejerciendo la profesión en esta provincia sin haber solicitado la patente en la forma que previene el art. 3.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, y debiendo haberse provisto de aquélla en los primeros días de Julio último, con aplica-

ción al corriente año económico, esta Administración les reitera el deber de hacerlo antes del día 28 próximo, remitiendo por conducto de los respectivos Sres. Alcaldes las declaraciones de la clase de patentes que desean obtener para el ejercicio de su profesión; pues pasado dicho día se publicarán en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia los nombres de los Médicos que han obtenido patente, y es

procederá contra las que no la haya obtenido según dispone el artículo 8.º del mencionado Real decreto, incluyendo a la responsabilidad respectiva a los farmacéuticos que despachen recetas expedidas por Médicos no provistos de patente.

León 19 de Agosto de 1896.—Pascual Sierra.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Fresnedo

Desde el día 25 del corriente mes se halla a disposición de esta Alcaldía una yegua, pelo rojo, edad de cuatro años aproximadamente, alzada unas cinco cuartas y media, herrada de las cuatro patas, con una mancha blanca en el pecho, que fué hallada en las inmediaciones del pueblo, sin que de las averiguaciones que se practicaron se sepa su dueño.

Lo que se hace público para que el que se crea ser su dueño pase a recogerla a esta Alcaldía.

Fresnedo 31 de Julio de 1896.—El Alcalde, Matias Fernández.

Alcaldía constitucional de San Millán de los Caballeros

Según me participa D. Gregorio López Cántara, vecino de esta localidad, que en la actualidad se halla segando en el pueblo de Guzta, (Campos), provincia de Valladolid, le ha faltado en la noche del 5 al 6 del corriente mes, del sitio en que estaba segando, una polla de su propiedad, con un buche de mes y medio de edad. Las señas de la pollina, son las siguientes: 7 años de edad, de alzada regular, pelo negro, y lo mismo el buche, bien compuesto, sin herrar, y tiene el hocico blanco.

Lo que se publica en el Boletín oficial para que el que la haya recogido lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía para participárselo a su dueño.

San Millán de los Caballeros 11 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Vicente Domínguez.

Alcaldía constitucional de Rodizmo

FERIA EN VENTOSILLA

A la distancia de 200 metros de la Estación del Ferrocarril de Villanueva, tendrá lugar en los días 2 y 3 del próximo mes de Septiembre, la recordada feria donde concurren muchos ganados vacuno, caballar, lanar, de cerda y cabrío.

Las transacciones se harán sin impuesto de ningún género.

También se admiten en la misma toda clase de mercancías que se presenten.

Rodizmo 15 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Antonio Morán.

Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes

Se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de ocho días, el repartimiento de consumos para el corriente ejercicio de 1896 al 97; los contribuyentes que en él figuran podrán examinarlo e interponer dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean justas;

pues pasado que sea no serán atendidas.

Toral de los Guzmanes 18 de Agosto de 1896.—El Teniente en funciones de Alcalde, Cipriano Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

Se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial, el reparto de consumos del ejercicio corriente; durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formaren.

Vegas del Condado 17 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Francisco López.

Alcaldía constitucional de Villamartin de D. Sancho

Confeccionadas las cuentas del pósto de este Ayuntamiento para el año económico de 1895 a 96, se expone al público en la Secretaría del mismo por término de treinta días, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los que lo crean conveniente.

Villamartin de D. Sancho 16 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Gregorio Balbuena.

Alcaldía constitucional de Villamandos

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, el presupuesto ordinario de este Municipio para el año actual económico de 1896 a 97, a fin de que todo vecino lo pueda examinar libremente en la Secretaría, donde permanece su exposición, y hacer las reclamaciones que crea justas; pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Villamandos y Agosto 14 de 1896.—Felix López.

Alcaldía constitucional de Senaoides

Formado por la Junta municipal correspondiente al repartimiento del 2 por 100 sobre las cuentas de territorial y 10 por 100 sobre las de subsidio de este Ayuntamiento, con el objeto de sufragar los gastos de extinción de la langosta, desarrollada en término de Antoñán del Valle, según el presupuesto aprobado, se halla de manifiesto por ocho días en la Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes puedan enterarse de la cuantía impuesta a cada uno y formular las reclamaciones procedentes; en la inteligencia que, transcurrido dicho término no serán atendidas, y pasará desde luego a la autoridad superior para los efectos oportunos.

Senaoides 14 de Agosto de 1896.—El Alcalde en funciones, Faustino Carbajo.

Alcaldía constitucional de Villagatón

Según me participa Hilario Martínez García, vecino de Barrios de Nistoso, en este distrito, su hijo Juan Martínez Osorio, de 17 años, se ausentó de la casa paterna el 13 de Julio último, y lleva pantalón de paño pardo del país, blusa azul con mangas cuarteadas, faja negra, camisa blanca y boina azul nueva, bor-

cegujes nuevos, y va indumentado.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia al objeto de que se proceda a su detención como lo desea el interés su citado padre. Villagatón 12 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Santiago García.

Alcaldía constitucional de Villadecanes

Terminado el repartimiento de la contribución de consumos y cereales, formado por este Ayuntamiento para el presente año económico, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el término de ocho días, para oír las reclamaciones justas que se presenten; en la inteligencia, que pasado dicho período no serán oídas.

Villadecanes 10 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Manuel Guerrero.

Juzgado municipal de Burón

Terminado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1896 a 1897, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes; pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Burón 13 de agosto de 1896.—El Alcalde, Bautista Sánchez.

Alcaldía constitucional de Vegamán

Se halla expuesto al público desde esta fecha y por término de ocho días, en la Secretaría municipal, el repartimiento de consumos y cereales de este Ayuntamiento, para el actual año económico de 1896 a 97; dentro de cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y presentar las reclamaciones que creyeren procedentes.

Vegamán 8 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Antonio Suárez.

Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de consumos, sal y alcoholes de este distrito, para el ejercicio corriente de 1896 a 97; durante el indicado plazo pueden los interesados establecer cuantas reclamaciones vieran convenientes, y terminado aquél no los serán atendidas.

San Adrián del Valle 10 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Ubaldo Blanco.

Alcaldía constitucional de Fuentes de Carbajal

El día 31 de Julio último apareció en el término municipal de este Ayuntamiento, y pueblo de Carbajal, 33 rees cubrias, sin que las custodiase persona alguna, las cuales he dispuesto su depósito.

Y con el fin de que lleguen a conocimiento de su dueño y pueda pasar a recogerlas, se anuncia en el Boletín oficial.

Fuentes de Carbajal 2 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Bonifacio Perea.

Alcaldía constitucional de Calanda del Coto

En los días 23 y 24 del corriente, tendrá lugar la recaudación del primer trimestre del actual año económico de las contribuciones directas, desde la nueve de la mañana a las cuatro de la tarde, como primer período voluntario, continuando después el segundo hasta el día 10 de Septiembre próximo pagando sin recargo.

Lo que hago público para conocimiento de quien corresponda.

Calzada del Coto 14 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Segundo Andrés.

Alcaldía constitucional de Valdehuentas del Páramo

Terminado el reparto de consumos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1896 a 1897, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del mismo, durante dicho plazo pueden los contribuyentes que en él figuran presentar las reclamaciones que contra el mismo tuvieran derecho, y pasado dicho plazo no serán atendidas, y se remitirá a la aprobación correspondiente.

Valdehuentas del Páramo 12 de Agosto de 1896.—El Alcalde, David del Riego.

JUZGADOS

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en causa por incendio de mieses, ocurrido el 21 de Julio último en una finca de la propiedad de D. Juan Pucios, sita en término de Mansilla, acordó se cite y llame por medio de la presente, y término de diez días, a una mujer y un hombre, al parecer segador, que a las dos de la tarde del expresado día se encontró a Paulino Calderón en el camino de Villomar a Mansilla, para que en el expresado término comparezcan en el sala de audiencia de este Juzgado a prestar declaración en la referida causa, bajo los apercibimientos de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y a fin de que lo acordado tenga lugar, expido la presente cédula en León a 10 de Agosto de 1896.—Andrés Peláez Vera.

Juzgado de primera instancia de León

Por la presente cédula se cita, llama y emplaza por segunda vez a Eugenio Rodríguez García, vecino que fué de Archaleja, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la presente inserción en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado por si quiere oponerse a la pretensión de su esposa Cristeta Robles Suárez, vecina de dicho Archaleja, sobre que se la declare padre para tomar la representación de su citado marido; previniendo, que de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio consiguiente.

León 11 de Agosto de 1896.—El Escribano, Eduardo de Nava.

D. Saturnio Martínez y Diaz-Caneja, Juez de Instrucción del partido de La Bañeza.

Hago saber: Que en el expediente instruido contra Silvestre Tomás

Carbajo, vecino de Palacios de Jamuz, para hacer efectivos los honorarios de Letrado y derechos de Procurador por defensas hechas en causa criminal que contra el mismo se siguió en este Juzgado por incendio, se mandó sacar á subasta pública por provisión de esta fecha, los bienes siguientes, embargados al Silvestre Tomás Carbajo:

1.º Una casa, en el casco de Palacios de Jamuz, calle de la Ribota, señalada con el núm. 13, compuesta de varias habitaciones, puerta de calle, corral, cocina y antecocina, de planta baja, y una cuadra, cubierta de teja; mide de frente, aproximadamente, 5 metros, y lo mismo por la espalda, y 19 metros cincuenta centímetros por cada costado: linda de frente al N., con dicha calle de Ribota; a la derecha, entrando, P., casa de Antonio Castaño Fernández; a la izquierda, O., huerto de Manuel Rodera, y por la espalda, M., con el huerto de dicha Manuel Rodera y otros; valuada en 455 pesetas.

2.º Una tierra, término de dicho pueblo, al pago de los Pradicos, centenal y trigal, secano, de medida de 7 áreas 82 centiares, ó 4 celemines; linda á O., tierra de Blas Muecos Castañón; M., reguero del riego del pago ó dehesa; P. y N., camino de Palacios á Quintanilla, vecino al Blas de dicho pueblo de Palacios; valuada en 62 pesetas.

Estas fincas no consta que tengan contra sí carga alguna.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 18 de Septiembre próximo y hora de las once en punto de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ésta, y que se ha practicado de oficio, á nombre del apremiado, información posesoria de dichas fincas, únicos títulos de propiedad que existen, los cuales estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito actuario para que puedan examinarlos los que quisiera tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Dado en La Bañeza á 14 de Agosto de 1896.—Saturio Martínez D. Caneja.—P. S. M., Arsenio Fernández de Cobo.

Edicto

D. Gerardo Prado y Prado, Juez de instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que cumplimentado un exhorto procedente del de igual clase de León, dimanante de causa criminal que por contrabando de tabaco se sigue contra Agustín Euciza Regueiro, vecino de Corullón, para estar á las responsabilidades pecuniarias de dicha causa, se sacan con rebaja del 25 por 100 de su tasación á pública y judicial subasta, por término de veinte días, que tendrá lugar el día 31 de Agosto, y hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, los bienes raíces siguientes:

Una tierra, al sitio de la Coucha-

da, término de dicho Corullón, de 8 áreas 72 centiares de cabida: linda N., tierra de Inocencio Martínez; M., otra de Asunción González; P., más de Bonifacio Rodríguez, y N., peñascos; tasada en 120 pesetas.

Otra tierra, al sitio de Silva Redonda, dicho término, su mensura 42 áreas 82 centiares: linda N. y P., camino servidumbre; M., con Ucedo, y N., tierra de Manuel González; tasada en 100 pesetas.

Otra tierra, al sitio de Valdelameiro, referido término, de superficie 17 áreas 44 centiares: linda al N., tierra de herederos de Francisco Encina; M., con Peña; P., tierra de herederos de Blas del Valle Vega, y N., otra de los de Ramón Euciza; tasada en 30 pesetas.

Otra tierra, al sitio de Lázaro, referido término, cabida de 21 áreas 80 centiares: linda N., lameiro de Emilio Ramos; M., otro ídem de dicho Emilio; P., tierra de herederos de Manuel López, y N., soto de castaños y tierra de Felix López; tasada en 25 pesetas.

Otra tierra, al sitio de la Escodada, en el citado término, de cabida 26 áreas 16 centiares: linda al N., caberos; M., tierra de José Castañeros, vecino de Oruña; P., más tierra de herederos de Antonio Alvarez; N., más tierra de Marina Carbajo, vecinos todos los colindantes no expresados de Corullón; tasada en 60 pesetas.

Las personas que quieran interesarse en la subasta de dichas fincas, se personarán en el sitio y día señalados; debiendo de advertir que no se han presentado títulos de pertenencia de las mismas, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación ni licitador que no consigne el 10 por 100 de ésta para tomar parte en aquélla.

Dado en Villafranca del Bierzo á 11 de Agosto de 1896.—D. S. O., Francisco A. Bálgora.

D. Gerardo Prado y Prado, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio pendientes para hacer efectiva la suma de 766 pesetas 45 céntimos, á cuyo pago fué condenada María Teresa Pérez Yebra, en juicio declarativo de menor cuantía que siguió contra el Ayuntamiento de Corullón, representada por su padre D. Ignacio Pérez Courel, vecino del mismo, sobre que se declare de la propiedad de la primera un terreno llamado de Casanova, sito en dicho Corullón, en sentencia dictada por la superioridad, por costas casadas en su representación ante la misma, se acordó para solventar dicha suma y costas vender en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, la finca que se describe á continuación, el día 17 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en ella consignarán previamente los licitadores en la mesa de aquél el diez por ciento efectivo de su tasación, y que no se han suplido previamente los títulos de propiedad de la finca que se vende:

Una suerte de casa y corral, radicante en Corullón, al sitio del Campo de la Feria ó Casanova, de 33 metros 60 centímetros cuadrados de superficie, toda ella comprendida desde el corredor que hoy exis-

te en dicha casa hasta el Campo de la Feria en dirección de N. á S., y linda á N., con tierra de Jerónimo Cuadrado y Campo de la Feria; M., dicho Campo; P., camino que conduce al Tellar, y N., casa y corral de Teresa Novo Quitasoilla; tasada en 750 pesetas.

La finca descrita se donó por Teresa Novo Quintanilla á Teresa Pérez Yebra, con la condición de que la donataria no ha de pedir ni tener en tiempo alguno participación en la casa y corral que se reserva la donante al fallecimiento de ésta, pues si así lo verificara ó su representación legítima, quedaría ineficaz dicha donación y sin derecho alguno á lo donado.

Dado en Villafranca del Bierzo á 14 de Agosto de 1896.—Gerardo Prado.—D. S. O., Manuel Miguélez.

Don Miguel Martínez, Juez municipal de Bustillo del Páramo.

Hago saber: Que para hacer pago de ciento setenta y cinco pesetas y costas á D. Tirso Alonso, vecino de Armellada, á que fué condenado en juicio verbal D. Santiago Vidal, de Autoñanes, se saca á subasta judicial, como de la propiedad del deudor, la finca siguiente:

Pesetas

Una casa, en el pueblo de dicho Autoñanes, á la calle del Cocejo, sin número, en cuya calle tiene la entrada principal, y otra de puerta corredera á la parte del Norte, ó sea la calle del Calvario: se compone de cuartos bajos, cocinas, cuartos, patio y bodega con útiles buenos; linda de frente, con dicha calle del Calvario; espalda, con la del Cocejo; derecha, Este, con huerto de José Cantón, é izquierda, con casa de Melchora Vidal; mide de fachada por el Sur, unos nueve metros, y once por la del Norte, con cuarenta y cuatro de fondo; valuada en mil cuatrocientas cincuenta pesetas... 1.450

El remate tendrá lugar en el referido Autoñanes, á las diez de la tarde del día siete de Septiembre próximo. No se admiten posturas inferiores á las dos terceras partes del avalúo, y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento del mismo. Se hace constar que no existiendo títulos de dominio ni suplido la falta de ellos, el rematante no podrá exigir más que el testimonio del acta de remate y adjudicación y de la posesión judicial.

Dado en Bustillo á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y seis. Miguel Martínez.—Auto mil: Santos Martínez, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

GUARDIA CIVIL

Comandancia de la provincia de León.

Necesitándose para arriendo una casa para que sirva de cuartel á la Guardia civil del puesto que se ha de establecer en esta villa, los propietarios que deseen alquilar alguna presentarán sus proposiciones el día 8 de Noviembre del corriente año en la casa que ocupa en la actualidad la fuerza de la Guardia civil en la villa de La Robla, sita en la calle

Real, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

La Pola de Gordón 8 de Agosto de 1896.—El primer Teniente Juez instructor, Carlos Fosretón.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LEÓN

Conforme á las disposiciones vigentes, la matrícula ordinaria para el curso de 1896 á 97, se admitirá en este Instituto durante el mes de Septiembre próximo, y podrá solicitarse todos los días no festivos de nueve á doce de la mañana. El día 30, además del plazo indicado, la Secretaría estará abierta desde las ocho hasta las doce de la noche, en cuya hora quedará definitivamente cerrada la admisión á la matrícula ordinaria.

Al entregar la papelita de solicitud de matrícula, se exhibirá la cédula personal corriente, si por tener 14 años ó más está obligado á ella el alumno; se abonará en metálico 250 pesetas por la inscripción de cada asignatura y por derechos de matrícula 8 pesetas en papel de pagos al Estado, recogiendo el alumno la parte de dicho papel que en unión del recibo de la solicitud, habrá de servirle de resguardo provisional.

A la vez que dicha solicitud de matrícula, deberá entregar el interesado tantos sellos móviles de 10 céntimos como inscripciones de asignaturas pida para fijarlos cuando se formaren éstas, y además otro sello de la expresada clase para el resguardo provisional.

La matrícula extraordinaria se solicitará en la misma forma, y llenándose los mismos requisitos, durante el mes de Octubre; los derechos en papel de pagos al Estado para esta clase de matrícula, serán dobles.

Los alumnos que procedan de otro establecimiento, deberán presentar certificación oficial, en la cual conste las asignaturas que tuviesen aprobadas, así como los que hayan de ingresar en la 2.ª enseñanza, lo solicitarán previamente del Sr. Director del Instituto.

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales y las advertencias que constan en las papelitas de solicitud de matrícula, á fin de no solicitarla en asignaturas incompatibles; entendiéndose, que si lo hicieran, dichas matriculas se considerarán nulias, con pérdida de los derechos abonados.

Los alumnos oficiales que deseen pasar á la enseñanza libre en el mismo curso, por renunciar todas sus matriculas, podrán pedir la admisión de ésta en instancia al Sr. Director, dentro de los términos siguientes: para la convocatoria del mes de Junio, hasta el 15 de Mayo, y para la del mes de Septiembre, hasta el 15 de Agosto, entendiéndose este último caso aplicable sólo á los que no se hubiesen presentado á examen de ninguna asignatura en los ordinarios del mes de Junio.

La solemnidad de apertura del curso académico de 1896 á 97, tendrá lugar el día 1.º de Octubre próximo, á las once de la mañana, en el salón de actos del Instituto.

León 14 de Agosto de 1896.—El Director, Juan Ríos Díaz-Jiménez.